PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°318.

...///...cepción, 26 de setiembre de 2022.-

VISTA: la Nota SUOC N° 118/2022 y el informe SUOC N° 11/2022 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe SUOC N° 11/2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por **ítems** el llamado a Contratación directa **ID N° 411.478 "ADQUISICIÓN DE PIOLAS, HILOS Y BANDERAS-2DO. LLAMADO" a la empresa SAMAS S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020. Y, recomienda declarar desierto los ítems N°24, 36 y 52 que no fueron ofertados, conforme al Art. 30 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, inciso a).

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.022, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC N°11/2022, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en los llamados; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.-

ART. 2°: ADJUDICAR, Por ítems el llamado a Contratación Directa **ID N° 411.478 "ADQUISICIÓN DE PIOLAS, HILOS Y BANDERAS-2DO. LLAMADO",** a la firma:

a) **SAMAS S.A.,** por un monto total de **Gs. 4.525.600 (Guaraníes cuatro millones quinientos veinticinco mil seiscientos)** IVA INCLUIDO, los ítems N°4 y 5.

ART. 3°: DECLARAR desierto los ítems 1, 2 y 3, por no ser cotizados.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Matilde A. Rivas M.
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Ante mí:

Abg. Judith M. Echague Cristaldo
Secretaria Consejo de Administración